



Artículo: Las finanzas públicas del henequén entre el porfiriato y la revolución, 1876-1917

Autor(es): Zuleta, María Cecilia

Revista: Históricas. Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM

Número: 57

Año: 2000

ISSN edición impresa: 0187-182X

ISSN de pdf: [en trámite]

Forma sugerida de citar: Zuleta, María Cecilia. "Las finanzas públicas del henequén entre el porfiriato y la revolución, 1876-1917" Históricas. Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 57 (2000): p. 3-21. Edición digital en PDF, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2018, Disponible en Repositorio Institucional Históricas UNAM <http://hdl.handle.net/20.500.12525/3947>

D.R. © 2018. Los derechos patrimoniales pertenecen a la Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México

Entidad editora: Instituto de Investigaciones Históricas. Universidad Nacional Autónoma de México

Correo electrónico: departamento.editorial@historicas.unam.mx

"Excepto donde se indique lo contrario, esta obra está bajo una licencia Creative Commons (Atribución-No comercial-Compartir igual 4.0 Internacional, CC BY-NC-SA Internacional, <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/legalcode.es/>)"



Para usos con otros fines se requiere autorización expresa de la institución: departamento.editorial@historicas.unam.mx

Con la licencia CC-BY-NC-SA usted es libre de:

- **Compartir:** copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.
- **Adaptar:** remezclar, transformar y construir a partir del material.

Bajo los siguientes términos:

- **Atribución:** debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.
- **No comercial:** usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.
- **Compartir igual:** si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su contribución bajo la misma licencia del original.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



REPOSITORIO
INSTITUCIONAL
HISTÓRICAS
UNAM

Las finanzas públicas del henequén entre el porfiriato y la revolución,
1876-1917. Notas preliminares¹

Marta Cecilia Zuleta

Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa

Los estudios sobre el desarrollo de la economía de exportación henequenera son prácticamente innumerables. La historia política, social y económica de la península y del estado de Yucatán ha recibido el aporte de notables estudiosos que han indagado, en el proceso de formación de la hacienda henequenera, el trabajo agrícola y las modalidades de resistencia del campesinado, el surgimiento y consolidación de una elite agrícola-mercantil, las modalidades de control social que desarrolló ésta, el comercio exterior, los ferrocarriles, la urbanización; la lista podría ser larga. Sin embargo, cuando se observa la consolidación de la economía exportadora henequenera desde la perspectiva de una historia de las finanzas públicas surgen interrogantes aún no del todo aclarados por la historiografía. Se ha mencionado reiteradamente la importancia de las aportaciones del henequén a las finanzas constitucionalistas de los gobiernos de Venustiano Carranza en México y de Salvador Alvarado en Yucatán, particularmente a partir de 1915, pero no se ha revisado con igual énfasis si hubo alguna vinculación entre la producción y exportación de henequén y la hacienda pública estatal y federal durante el periodo inicial de la "época dorada" del *boom* exportador.

El propósito de este artículo es simplemente plantear un conjunto de preguntas dirigidas a aclarar qué importancia tuvo a partir del último tercio del siglo XIX la producción y exportación henequenera para el financiamiento del aparato del Estado: ¿contribuyó el henequén a financiar al estado yucateco, o a la federación?, ¿de qué manera?, ¿o estuvo este producto exento de todo tipo de contribuciones fiscales hasta la etapa armada de la revolución, momento a partir del cual los historiadores han señalado su importancia como fuente de ingresos? A partir de la información que en este artículo se presenta, podría afirmarse que el henequén no sólo fue el principal producto agrícola exportable del país entre el porfiriato y

¹ Esta investigación comenzó en una primera etapa con el apoyo del Seminario de Historia del Crédito y las Finanzas en México, Instituto Mora/ Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM/ Conacyt. Una parte de este trabajo fue presentada en la X Reunión de Historiadores Mexicanos y Norteamericanos, Forth Worth-Dallas, del 19 al 22 de noviembre de 1999. Agradezco los comentarios y sugerencias que a la parte correspondiente al periodo "porfiriano" me extendieron Marcello Carmagnani y, muy especialmente, Paolo Riguzzi, así como los dictaminadores anónimos de este artículo para el periodo revolucionario. Los errores, desde ya, son mi responsabilidad.

los inicios de la década de 1920, sino que también contribuyó a financiar al Estado durante el periodo liberal y los inicios de la revolución. Una parte de los ingresos que generó la exportación henequenera revirtieron directamente en la hacienda pública de la península, otra en el tesoro federal, por lo cual podría cuestionarse la frecuente utilización de la categoría de enclave exportador en algunos estudios de historia regional.² ¿Cómo se forjó esta relación entre henequén y hacienda pública?

El henequén y la hacienda pública a finales del siglo XIX

El desarrollo de la producción y exportación henequenera en Yucatán tuvo lugar mientras se organizaba simultáneamente el Estado liberal en la península y se construían sus cimientos financieros: la hacienda pública estatal "moderna".³ Se advierte una dinámica de expansión y crecimiento semejante entre exportación e ingresos hacendarios: el examen de la documentación hacendaria muestra que el movimiento de expansión del ingreso y del gasto público fue solidario con el de la exportación de henequén. Mientras la tasa de crecimiento del volumen de las exportaciones de henequén fue de un 18% entre 1882 y 1910, el ingreso global de las rentas públicas de la hacienda estatal experimentó una tasa de crecimiento de 17.2% entre 1883 y 1908, y el gasto público presupuestado, una tasa de crecimiento del 18%.⁴

Pero además, el henequén se convirtió en una importante fuente de recursos fiscales para el erario estatal en el transcurso de la década de 1880 a 1900. Por ejemplo, si en 1845 aproximadamente el 40% de los magros ingresos de la tesorería estatal lo constituía la contribución personal (capitación), y el otro 40% los ingresos generados por gravámenes al comercio, incluido el comercio marítimo, con derechos de puerto, tonelaje, almacenaje, alcabala de mar, en 1902 sólo los impuestos sobre el henequén constituían un 43% de las rentas estatales.⁵ Asimismo, una hacienda estatal limitada en sus posibilidades financieras y dependiente permanentemente de los préstamos y empréstitos extraordinarios se convirtió gracias a los ingresos que generó directamente el henequén en una de las que más ingresos recibía de toda la federación, conjuntamente con estados como

² Sobre el concepto de enclave exportador, véase Cortés Conde y Stein, 1977, p. 20.

³ Sobre la enorme brecha entre los proyectos y las realidades de la modernización hacendaria de los estados, véase Riguzzi, 1994.

⁴ Datos calculados a partir de *Ley de ingresos y presupuesto de egresos...* (1877 a 1910) de los años correspondientes, obtenidos del Archivo General del Estado de Yucatán (en adelante AGEY), Congreso, series Acuerdos, Comisión de Hacienda y Sesiones; *Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Yucatán*; M. Guadalupe Villers, *La Hacienda Pública de los Estados*, 1911, t. 1 y 2; Antonio Peñafiel, *Anuario Estadístico de la República Mexicana*, 1905; *Estadísticas históricas de México*, t. II, p. 390.

⁵ Los cálculos para la década de los años cuarenta se obtuvieron a partir de los cortes de caja mensuales que se publicaban en el periódico oficial del estado, *El Siglo XIX*, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846; para 1900, fuentes citadas en nota anterior.

Jalisco, Puebla y Chihuahua. Se apreciaba entonces una primera dimensión de las contribuciones “hacendarias” del henequén: producir un importante porcentaje de las rentas públicas estatales.

En el plano del gasto público, el impacto directo e indirecto de la expansión exportadora henequenera fue arrollador: los impuestos sobre la fibra permitieron contraer las deudas que dieron lugar a las subvenciones ferroviarias, a las subvenciones a las obras de construcción y modernización del puerto de Progreso, a la expansión de las obras públicas y de los servicios de salud y sanidad públicas, al subsidio estatal a la inmigración de jornaleros agrícolas y al fin de la guerra contra los indios de la zona oriental de la península. También contribuyeron a financiar la creación de nuevas instituciones de administración de justicia y la expansión del sistema de instrucción pública.⁶ Estamos frente a la traducción hacendaria del auge agroexportador regional, cuyos costos políticos y sociales han sido reiteradamente señalados por la historiografía.⁷ Una estimación del peso que los ingresos por impuestos al henequén tuvieron en los ingresos efectivos del erario público estatal ilustra estos cambios (véase cuadro 1).

Cuadro 1
IMPUESTOS ESTATALES A LA PRODUCCIÓN DE HENEQUÉN EN EL INGRESO EFECTIVO TOTAL
DE LAS RENTAS ESTATALES PORCENTAJES

Año	%	Año	%
1882	—	1902	43
1883	20	1904	63
1884	26	1905	62
1885	25	1906	78
1897	27	1907	42
1898	26	1908	50
1899	28	1909	48

FUENTE: *Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Yucatán*, 1882-1884; *Memorias y mensajes del Gobierno del Estado*, 1882, 1883, 1884, 1886, 1906; M. Guadalupe Villers, *La Hacienda Pública de los Estados*, 1911; Antonio Peñafiel, *Anuario Estadístico de la República Mexicana*, 1905; *El Agricultor*, Órgano de la Cámara Agrícola de Yucatán, 1907; *Reseña de la marcha de los diversos ramos de la hacienda pública durante el ejercicio fiscal de 1898*, que presenta al gobierno del estado el Tesorero general C. José María Iturralde, 1899; *Reseña de la marcha de los diversos ramos de la hacienda pública durante el ejercicio fiscal de 1898*, que presenta al gobierno del estado el tesorero general C. José María Iturralde, 1900.

⁶ Por ejemplo, según las estadísticas oficiales, se pasó entre 1882 y 1906 de un número de 224 escuelas primarias en el estado a 438. Datos obtenidos de las memorias y mensajes de gobierno, años 1883, 1897, 1906. Respecto de la administración de justicia, hay referencias en *Reseña de la marcha de los diversos ramos de la hacienda pública durante el ejercicio fiscal de 1898*, 1899, p. 13.

⁷ La composición del gasto público de las décadas 1880-1910 contrasta notablemente con el periodo anterior, cuando la mayor parte del egreso estatal se destinaba a fines militares. Respecto del “progreso” de la agroexportación, véase la excelente puesta al día de la cuestión en Wells y Joseph, 1996, p. 43-52, 93-183. Sobre cómo los ingresos henequeneros permitieron la renovación de la ciudad de Mérida, véase p. 130-141.

Como se puede apreciar, los gravámenes sobre la producción de henequén fueron aumentando su importancia dentro del conjunto de los ingresos recaudados por la hacienda estatal. Los porcentajes más altos corresponden al momento en que esa fibra pagó además de los impuestos estatales ordinarios, otros extraordinarios dispuestos por el gobierno del estado con la finalidad de realizar las obras de saneamiento y pavimentación de calles, alumbrado, drenaje y aguas corrientes de la ciudad de Mérida.⁸

Hasta 1883 la contribución de la agricultura henequenera al erario estatal fue indirecta en la medida en que el movimiento del mercado de tierras generado por el cultivo del henequén aportaba, a través del impuesto de "traslación de dominio" y del impuesto a la propiedad rústica, aproximadamente un 34% de las rentas estatales. El resto de los ingresos de la tesorería estatal provenía de los impuestos sobre el consumo (de harinas y carnes frescas, aproximadamente un 30%) y las patentes de giros comerciales, industriales y corte de palo de tinte (aproximadamente otro 30%).⁹ Parece que una crisis de la hacienda estatal, ante la imposibilidad de afrontar el pago de las subvenciones ferrocarrileras dispuestas en la década de 1870, provocó el primer decreto que impuso un gravamen a la producción de henequén, en noviembre de 1882.¹⁰ Este decreto creó un precedente que sería modificado en 1902: el impuesto gravaba el volumen producido (en realidad, exportado), independientemente del precio que obtuviera en los mercados.

A finales de 1882, entonces, en el presupuesto de ingresos de la tesorería estatal se estableció un impuesto al filamento en rama de henequén, de 3 centavos por cada arroba (11.5 kg aproximadamente) que se introdujera en Progreso. Esta disposición generó enorme polémica, puesto que en principio no se gravó todo el henequén producido (pese a que así se afirmó), sino sólo el que llegaba al puerto de Progreso para su exportación, lo que de algún modo entraba en conflicto con las disposiciones federales que prohibían a los estados imponer gravámenes sobre la exportación. Como varios diputados federales habían señalado en los debates sobre la ley de "libre exportación de frutos nacionales", este tipo de gravámenes sobre la producción "puesta a puerto" no eran otra cosa que impuestos encubiertos a la exportación.¹¹ Los henequeneros pusieron el grito en el cielo, ya que pretendían mantener su situación privilegiada ante el fisco pro-

⁸ Mensaje leído por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Olegario Molina, ante la H. Legislatura, el día 1 de enero de 1906, al inaugurar el actual periodo de sesiones. *Contestación del C. Diputado Lic. José I. Novelo*, Mérida de Yucatán, 1906, p. 30-33.

⁹ Calculado sobre los datos correspondientes a 1882, "Estado general de los ingresos habidos en la Tesorería General del Estado durante el año de 1882", en *Memoria leída por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Yucatán*, 1882. En ese año, los ingresos por la patente de corte de palo de tinte alcanzaron el 20% del total de rentas públicas ingresadas a la tesorería estatal.

¹⁰ "Decreto 30/11/1882", en *Legislación henequenera*, v. I, p. 67-70. Además se establecieron contribuciones extraordinarias sobre los predios rústicos, los charcos de cuajar sal, los giros industriales. AGEY, *Congreso*, Sesiones 1882-1883, 42, 1, f. 195-201.

¹¹ Véase el *Diario de Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*, VIII Legislatura, t. III, en donde aparece la discusión de la ley de libre exportación.

vincial. Según las fuentes, el primer año de vigencia del impuesto fueron renuentes a su pago. Pero el henequén pronto pasó a ser un importante ingreso de la tesorería estatal, desplazando al palo de tinte como fuente de contribuciones.¹²

En 1902 se ubica un corte en las políticas impositivas hacia el henequén: junto a un nuevo reglamento de recaudación del tradicional impuesto (que se había mantenido sin aumentar, inclusive después de la abolición de las alcabalas en 1896-1897), el gobierno estatal estableció un impuesto adicional extraordinario sobre la producción de henequén, de un centavo por cada kilogramo de henequén que se produjera en el estado, que se debería pagar por cuatro años, "destinando exclusivamente su producto a las obras de pavimentación, desagüe y embanquetado de las calles de Mérida".

Las novedades que implicaba este impuesto en la tradición impositiva yucateca eran dos. En primer lugar, se trataba de la primera descarga seria sobre el sector henequenero; en segundo lugar, establecía por primera vez una vinculación entre el precio de la fibra y el monto del impuesto: si se superaban los \$13 por 11.5 kg de fibra, se debían pagar dos centavos de impuesto por cada kilogramos producido. Se rompía con esta disposición la tradición de gravar lo menos posible a la elite propietaria y plantadora, y se inauguraba una nueva, que tendría su auge durante el periodo revolucionario: la fibra de henequén, que abastecía más del 70% de la demanda mundial de fibras, comenzaría a ser la fuente principal de recursos del erario provincial; pasaría a formar más del 40% del ingreso de las rentas estatales.

No se financiarían así sólo las obras de mejoramiento urbano, sino también la empresa de la colonización con jornaleros agrícolas subsidiada por el estado, la extensión de los ferrocarriles, del telégrafo y del teléfono para las necesidades de la economía exportadora, la creación de una red de estaciones meteorológicas para beneficiar la marcha de la agricultura, la expansión del sistema educativo estatal y la reforma del sistema penitenciario y de salubridad pública: es decir, las metas que los imperativos de la "carrera del progreso" señalaban como de imprescindible concreción para el estado yucateco.¹³ Así, por ejemplo, un análisis de los presupuestos de egresos estatales demuestra cómo los gastos en progreso material y cultural (salud, beneficencia, mejoras materiales, instrucción pública, fomento agrícola) pasaron de un 42% del total de gastos presupuestados para 1883 a un 57.5% en el presupuesto para 1908.¹⁴ Un punto importante que hay que tener en cuenta es que esta expansión del ingreso y del gasto público fue

¹² El corte de palo fue eximido de impuestos desde septiembre de 1884, University of Texas, Arlington-Yucatean Documents (en adelante UTA-YD), *Special Collections Division*, microfilm RY 23. "Libro de acuerdos y decretos de la Décima legislatura del Estado Libre y Soberano de Yucatán. De 23 de enero de 1884 a 30 de septiembre de 1887", en AGEY, Congreso, Acuerdos, 22.

¹³ Sobre los fines de promoción material y el Estado liberal, véase Carmagnani, 1994. Sobre los puntos relativos al sistema de salud y la reforma de la penitenciaría financiada por el gobierno estatal, véase Wells y Joseph, cap. 5.

¹⁴ Base de datos elaborada con los presupuestos de egresos del periodo 1877-1910.

contemporánea a un notable movimiento a la alza del precio de la fibra en el mercado estadounidense (véase cuadro 2).

Cuadro 2
PRECIOS MEDIOS DEL HENEQUÉN EN LOS ESTADOS UNIDOS, 1876-1910
(EN CENTAVOS DE DÓLAR POR KILOGRAMO)

Año	Precio	Año	Precio	Año	Precio	Año	Precio
1876	8.8	1887	8.10	1895	4.95	1903	17.86
1880	4.8	1888	9.44	1896	5.52	1904	16.43
1881	5.39	1889	12.58	1897	5.82	1905	15.31
1882	5.68	1890	5.79	1898	13.71	1906	13.97
1883	5.41	1891	6.16	1899	13.66	1907	12.32
1884	4.11	1892	7.15	1900	21.65	1908	9.53
1885	3.87	1893	7.26	1901	17.86	1909	10.54
1886	5.02	1894	5.54	1902	16.43	1910	9.35

FUENTE: Joseph, 1992, p. 69, cuadro 3.

El impuesto extraordinario recaudado fue el causante de que entre 1902 y 1906 (periodo en que estuvo vigente) los ingresos producto del henequén aumentaran su participación dentro del conjunto del ingreso global de la tesorería estatal, pasando de un 28% en 1899 a un 78% en 1906 (véase cuadro 1).¹⁵ Como contrapartida, los henequeneros demandaron al gobierno estatal que el erario público financiara sus experimentos de fabricación de subproductos del henequén y demás proyectos incluidos desde 1908, propuestos para desarrollar una política de "valorización" del henequén en el mercado mundial a través de la retención de la fibra.¹⁶ Los plantadores ya no mostraban ninguna oposición a los gravámenes estatales sobre el henequén, pero exigían privilegios en el terreno de la aplicación del gasto público.

En 1907, cuando dejó de estar vigente el impuesto extraordinario,¹⁷ se redujo el impuesto ordinario de tres centavos los 11.5 kg a un centavo sobre la misma cantidad de fibra en rama.¹⁸ Pero la reducción en los ingresos por concepto del

¹⁵ Es importante señalar que en el año 1902 coincidieron dos fenómenos importantes para la economía y sociedad yucatecas: por un lado, se produjo la consolidación de la casa exportadora Montes-Molina, agentes de la International Harvester Corporation, que pasó a controlar la mayor parte de las exportaciones de henequén; por otro, los indígenas rebeldes del oriente peninsular habían sido definitivamente "pacificados". Pero, además, se inició un periodo de precios internacionales altos para la fibra, que se mantendría hasta 1907-1908.

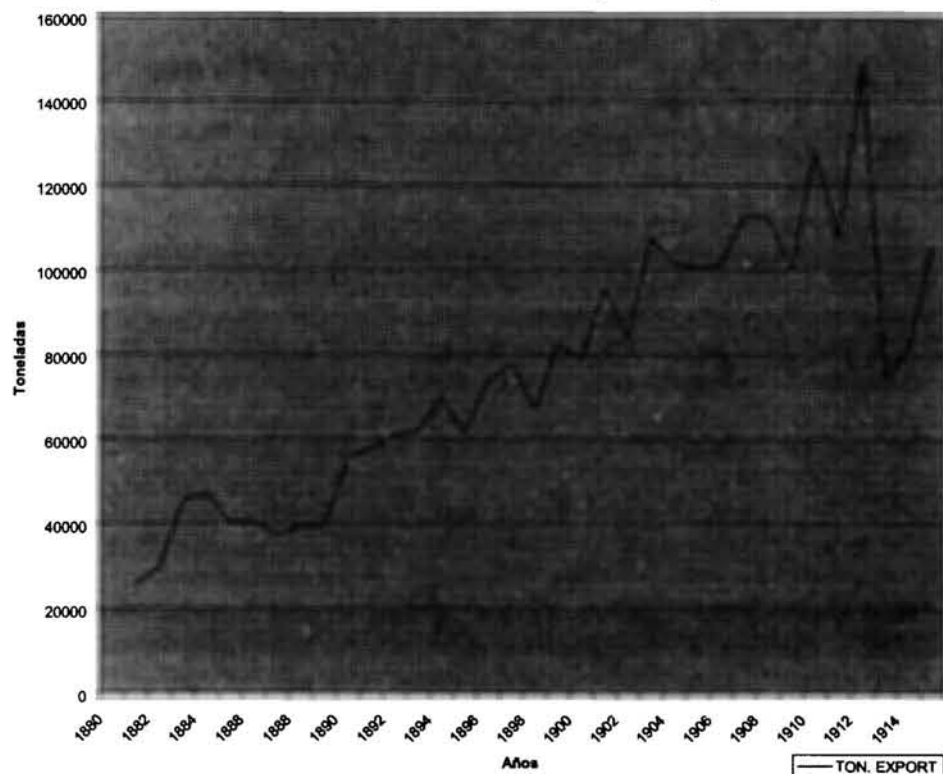
¹⁶ *El Agricultor*, 27 de marzo de 1909 y febrero de 1909.

¹⁷ El impuesto extraordinario tuvo un corto periodo de vigencia, pues desde su creación estuvo destinado exclusivamente a financiar el endeudamiento del erario estatal para realizar obras públicas de mejoramiento y saneamiento urbano (asfalto, drenaje, iluminación) de la ciudad de Mérida. Finalizadas éstas, debía suprimirse la contribución extraordinaria.

¹⁸ "Carta del gobernador de Yucatán, Enrique Muñoz Aristegui, al secretario de Hacienda J. Y. Limantour, 14 de enero de 1908", en *Archivo Limantour*, Condumex, 49, 2/30. Agradezco a Paolo Riguzzi la gentileza de haberme facilitado copia de esta documentación.

impuesto ordinario al henequén, que tuvo lugar entre 1908 y 1909, se explica también por una baja de los volúmenes exportados (véase gráfica). Los cambios impositivos tendieron a alivianar la carga fiscal sobre el henequén en respuesta a la severa crisis agrícola, financiera y bancaria que azotó a la península.

HENEQUÉN EXPORTADO, 1880-1915 (TONELADAS)



FUENTE: *Estadísticas históricas de México*, t. II.

Los impuestos estatales al henequén no volvieron a modificarse hasta abril de 1912, cuando se dispuso la creación de una empresa mixta privada y pública para la defensa del precio del henequén, la Comisión Reguladora del Mercado del Henequén, junto con un impuesto extraordinario de dos centavos por kilogramo de fibra destinado a conformar el fondo de inversión inicial de la Reguladora.

Pero el henequén contribuyó también a la hacienda pública federal. Por un lado, los impuestos que originaban en la aduana federal de puerto Progreso las crecidas importaciones de cereales, productos lácteos, textiles, maquinaria y productos de consumo suntuario, consecuencia de la tendencia a la monoproducción, podrían considerarse las contribuciones que la economía regional, e indirecta-

mente del henequén, hacían al tesoro federal.¹⁹ Por otro lado, se encuentran las "aportaciones directas" de la fibra a la hacienda pública de la federación, desde que la ley de ingresos de 1893-1894 estableció un impuesto a la exportación de henequén, que gravó esta operación con 60 centavos por cada 100 toneladas que se exportaran, impuesto que se recaudaría en la aduana de Progreso. En la ley de ingresos de la federación para el año fiscal de 1895-1896 se redujo la cuota a 50 centavos por cada 100 kg, y en la correspondiente al año 1898-1899 se estableció una conexión (que sería sólo temporaria) entre el impuesto que pagaría el henequén exportado y su cotización en el mercado.²⁰ La cuota de 50 centavos continuó vigente hasta el año de 1908, cuando el impuesto fue suspendido como paliativo a la crisis de la economía regional. Gracias a este impuesto, Progreso se convirtió en la segunda aduana del país después de Veracruz en la recaudación de impuestos a la exportación.

La imposición federal sobre la exportación de henequén no fue un hecho aislado: formó parte de un conjunto de impuestos diseñados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la federación en la década de 1890 para gravar las nacientes exportaciones agrícolas y agroindustriales del país y aumentar así la base impositiva del erario federal. De esta manera, en la ley de ingresos de 1893 se dispuso además un impuesto a la exportación de café, y en la de 1894-1895 se establecieron derechos sobre la exportación de ixtle en rama, raíz de zacatón, vainilla y cueros y pieles. Más tarde se añadieron el guayule y el chicle a la lista.

Estos gravámenes federales sobre las exportaciones agropecuarias alcanzaron en conjunto aproximadamente 2% de los ingresos globales de las rentas públicas de la federación entre 1893 y 1899.²¹ De ese 2%, 60% lo producía el impuesto sobre el henequén. Y entre 1900 y 1907, el impuesto a la exportación de henequén por sí solo produjo entre 0.60% y 0.50% del total de las rentas ingresadas por estos conceptos al tesoro federal.²²

¹⁹ Por ejemplo, la recaudación de impuestos a la importación de la aduana federal en Progreso fue la tercera en orden de importancia después de las aduanas de Veracruz, Tampico y Monterrey-Laredo desde 1880, con la diferencia de que los productos que ingresaban en Progreso se consumían sólo en la península de Yucatán, mientras que las importaciones de las otras aduanas se distribuían por las plazas comerciales del país. Pérez Siller, II, cuadro B.1.2.

²⁰ "Derechos de exportación a los productos del suelo", en *El Progreso de México*, mayo 1897; Pérez Siller, II, 328-341. Sobre el caso concreto del gravamen al henequén, una mención en Carstensen y Roazen, 1993, p. 583.

²¹ Calculado a partir de la información presente sobre los ingresos de las rentas federales para los años fiscales (julio-junio) 1893-1894 a 1899-1900 en Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Cuentas del Tesoro Federal*, 1892-1893 a 1906-1907. Sólo se tomaron en cuenta los ingresos efectivos globales por concepto de rentas ordinarias, no así otro tipo de ingresos federales como ingresos extraordinarios, empréstitos, los ramos ajenos, entre otros. Los datos sobre las rentas que produjeron el conjunto de estos impuestos aparecen agregadas hasta 1900.

²² *Ibidem*, y *El Agricultor*, mayo y junio de 1907, n. 5 y 6.

Cuadro 3
RENDIMIENTOS DEL IMPUESTO FEDERAL SOBRE LA EXPORTACIÓN DE HENEQUÉN, 1900-1907
(EN PORCENTAJES SOBRE EL TOTAL DE INGRESOS DE LAS RENTAS FEDERALES)²³

Año	%
1900-1901	0.60
1902-1903	0.52
1903-1904	0.57
1904-1905	0.52
1905-1906	0.47
1906-1907	0.48

Dentro del conjunto de ingresos que devengaban al tesoro federal los derechos sobre la exportación de productos de origen agropecuario, el del henequén era el que más rendimientos producía, aunque los rendimientos de este gravamen no fueron cuantitativamente importantes en el conjunto de las finanzas federales entre 1893 y 1907, a diferencia de lo que sucedería después de 1913. A partir de lo expuesto surge la pregunta: ¿los gravámenes al henequén constituyeron un elemento de continuidad entre las finanzas públicas porfirianas y las finanzas del constitucionalismo? La información aquí presentada podría abonar esta idea de "las continuidades"; sin embargo, aun manteniendo el enfoque centrado en las finanzas, debe tenerse en cuenta que hay diferencias en las formas, las magnitudes, los alcances e importancia de los gravámenes impuestos sobre el henequén para el erario de los gobiernos militares a partir de 1913.

Del agave a los cartuchos: las bases henequeneras de las finanzas de la revolución

Carranza paga los gastos de sus tropas con el aumento del precio del sisal. Los cosecheros de Estados Unidos están pagando los fletes y armas. El cosechero americano, involuntariamente y sin darse cuenta, está supliendo los millones para sostener la Hacienda Pública del gobierno de Carranza [...] la verdadera razón es que las compañías de municiones en América y en Japón, con quienes el gobierno mexicano comercia, exigen dinero en efectivo al hacer sus entregas, y que han aumentado exorbitantemente sus precios por los materiales de guerra.²⁴

Derrocada la gestión maderista en febrero de 1913, el propio Victoriano Huerta advirtió las ventajas que, para financiar su lucha con las fuerzas revolucionarias, brindaba la exportación de henequén. Desde ese momento, el henequén yucateco

²³ En el periodo 1893-1900 los datos correspondientes al impuesto sobre la exportación de henequén aparecen agregados en el conjunto de todos los impuestos que gravaban la exportación agropecuaria: café, vainilla, zacatón, cueros y pieles, ixtle, chicle. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Cuentas del Tesoro Federal, 1892-1893 a 1906-1907*.

²⁴ "Un DURO ataque a la reguladora, lo refuta el representante de ésta en Estados Unidos y lo refutamos nosotros", en *El Henequén*, 1:16, 31/8/1916, p. 9-11.

fue una de las fuentes principales de financiamiento de la guerra entre Huerta y el constitucionalismo.

Los mecanismos extractivos que Huerta diseñó fueron básicamente dos: la sucesiva y creciente aplicación de impuestos federales a la producción y la exportación (que se embolsaba la Secretaría de Hacienda de la federación) y los empréstitos de guerra gravados sobre las reservas de la Comisión Reguladora del Mercado de Henequén.

Huerta dispuso una contribución extraordinaria de dos centavos por kilogramo sobre la producción de henequén, que se sumó a otros dos impuestos extraordinarios establecidos por el gobierno estatal para financiar la reserva de origen de la recién creada Comisión Reguladora del Mercado del Henequén. En enero de 1914 se estableció una nueva contribución extraordinaria para sufragar gastos de guerra, y a finales de octubre Huerta dispuso un empréstito de cinco millones de pesos para el estado, como parte del nacional de cincuenta millones.²⁵ Este empréstito generó mucha tensión en el estado, pero finalmente fue pagado en los plazos perentorios que se establecieron.²⁶

Estos mecanismos de extracción de la riqueza henequenera fueron también puestos en práctica por los gobiernos constitucionalistas, para transferir a las arcas del erario de la revolución parte de la riqueza que generaba la exportación de la fibra. Así, durante el primer gobierno constitucionalista en la región, a cargo de Eleuterio Ávila, los mecanismos de extracción fueron idénticos a los aplicados por Huerta: incremento en monto y cantidad de los impuestos a la producción y a la exportación y "empréstitos forzosos de guerra" que tenían que pagar los exportadores.

En este sentido, es fundamental tener en cuenta que un producto tan relacionado con la producción de alimentos, como el henequén (cosecha de cereales), y con la fabricación de costales y materiales para la navegación se benefició de una progresiva alza de precios en las principales plazas comerciales entre 1914 y 1918, como consecuencia de la primera guerra mundial, que complicó el comercio de fibras y el abastecimiento desde las zonas productoras, como Filipinas, a los centros consumidores.²⁷ Esta coyuntura alcista fue aprovechada por Huerta, Argumedo y Carranza, y sus gobernadores: los precios en centavos de dólar

²⁵ "Decreto imponiendo una nueva contribución extraordinaria de dos centavos por kilogramo de henequén, 1/5/1913", en *Legislación henequenera*, v. III, p. 47-49; "El precio del henequén y la nueva contribución extraordinaria", en *El Agricultor*, VII:7, mayo de 1913, p. 686-688; "Decreto imponiendo una nueva contribución extraordinaria al henequén, cuyo producto se destina al auxilio del Gobierno Federal en la pacificación de la República, 14/1/1914", en *Legislación henequenera*, v. III, p. 68-69.

²⁶ Todavía en 1923 ese empréstito era materia de discusión, pues se había establecido que era un préstamo con devolución a futuro, y aún nueve años después los henequeneros pretendían cobrar su devolución al gobierno federal. "El hacendado frente al empréstito de 1914", en *El Agricultor*, X:4, 15/4/1923, p. 9-11.

²⁷ Según datos del *Cordage Trade Journal*, ya en enero de 1915 había comenzado a notarse la influencia de la guerra en el precio de las fibras (manila, sisal, ixtle, new zeland, mauritius). La cotización de la fibra manila aumentó de enero de 1915 a diciembre de ese año de 8 a 12 centavos dólar oro, el sisal mexicano de 4 a 6 centavos dólar. Citado en *Nuestra Defensa. Órgano de la Asociación de Hacendados Henequeneros*, I:6; 31/8/1918, p. 54-55.

por kilogramo de henequén colocado en Progreso pasaron de 10.41 en 1912, a 12.96 en 1915, y a 42.35 en 1918.²⁸

En septiembre de 1914, Carranza ordenó a través de Ávila un empréstito forzoso de ocho millones de pesos oro, cuotizado entre los más ricos peninsulares (aquellos que tenían un capital de más de cien mil pesos).²⁹ Al mismo tiempo dejó sin vigencia las tributaciones extraordinarias impuestas por los huertistas y dispuso que la Reguladora emitiera cheques por dieciséis millones de pesos. En enero de 1915 el primer jefe pretendió imponer otro empréstito y un impuesto adicional de un centavo oro por cada kilogramo de henequén exportado, pero el gobernador se opuso. Finalmente Ávila dejó su cargo, advirtiendo a Carranza de la tensión de la sociedad peninsular a causa de las fuertes descargas impositivas.

El siguiente gobernador militar impuesto por Carranza, Toribio de los Santos, intentó decretar nuevos impuestos, pero entonces se produjo una rebelión "independentista" que declaró soberano y autónomo al estado de Yucatán. La cúpula de la elite henequenera, vinculada con la International Harvester Company, principal comprador de fibra desde 1902, se aglutinó alrededor de Abel Ortiz Argumedo, quien como comandante de Mérida logró expulsar a De los Santos y enviar una misión a Estados Unidos para comprar armas con el dinero de la Comisión Reguladora.³⁰ Argumedo reunió el apoyo de los principales plantadores henequeneros, quienes enviaron hasta a sus hijos y sus peones a formar las tropas "independentistas".³¹ La base operativa de Argumedo fue, nuevamente, la fibra: estableció una contribución de un centavo por kilogramo producido, y una adicional extraordinaria de un centavo por kilogramo. Dispuso además una emisión de billetes de la Comisión Reguladora por una suma de quince millones de pesos oro.³²

Carranza no podía permitirse el lujo de perder el control sobre la lejana península. Primero envió una flota de aviones a sobrevolar la región; y luego, a su lugarteniente Salvador Alvarado, con la difícil tarea de recuperar la península con la menor violencia posible. El primer jefe no podía aplicar una solución violenta a Yucatán: requería de la savia henequenera para sus finanzas de guerra, para "librar la batalla constitucionalista contra villistas y zapatistas". Como afirmó Gilbert Joseph, necesitaba encontrar un "agente recaudador" para la península, que le asegurara recursos para lograr una nueva avanzada militar contra las fuerzas de Villa.³³ Salva-

²⁸ Estas cotizaciones según Joseph, 1992, cuadro 5, p. 171.

²⁹ *El Agricultor*, VIII:93, septiembre de 1914, p. 949.

³⁰ Existen informes que mencionan que Argumedo habría saqueado la caja de la Reguladora en cerca de un millón de pesos oro. "El capital de la Reguladora", en *El Henequén*, 74, 31/1/1919, p. 4.

³¹ Véase Gamboa Ricalde, 1943, t. II; Joseph, 1992, p. 28-31; Joseph, 1998, p. 432-449.

³² "Decreto que ordena que la Comisión reguladora ponga en circulación cheques por valor de 4 millones de pesos, 11/1/1915", "Decreto estableciendo una contribución de un centavo por kilogramo de henequén y una tercera contribución extraordinaria de un centavo por kilogramo sobre el mismo producto, 26/2/1915" y "Se autoriza a la reguladora del mercado del henequén a emitir cheques por la cantidad de diecisiete millones de pesos, 26/2/1915", en *Legislación henequenera*, v. III, p. 107-112.

³³ "Sólo un acceso continuo a la riqueza henequenera de la región mantendría a los ejércitos del Primer Jefe en el campo frente a sus rivales...", Joseph, 1992, p. 120-121.

dor Alvarado cumplió, y con creces, las tareas que le asignó Carranza: culminó con la tendencia de imponer gravamen tras gravamen al henequén y perfeccionó los mecanismos de extracción de la riqueza que producía esa fibra en beneficio de las necesidades militares, financieras, propagandísticas, diplomáticas y administrativas del constitucionalismo tanto en el ámbito estatal como en el "federal". Además, como ha sido señalado por la historiografía del periodo, Alvarado consiguió que el henequén financiara su propia base de operaciones políticas en el estado, una reforma laboral, una campaña de "moralización de costumbres" antialcoholismo, una discutida reforma agraria, los proyectos de educación rural, la organización de la población trabajadora urbana, la creación del Partido Socialista Yucateco (con base en ligas de resistencia rural y organizaciones sindicales urbanas, controladas "desde arriba"), una reforma de la economía estatal fundada en la regulación de los mercados (por ejemplo, la creación de la Comisión Reguladora del Comercio, para el sector comercial interno), una reforma fiscal, la elaboración del catastro de la propiedad estatal y, además, proyectos de desarrollo económico regional, como la creación de la Compañía de Fomento del Sureste (1916), un Banco de Fomento del Estado de Yucatán (1917) y una compañía naviera, entre otros.³⁴

En abril de 1915 dispuso que el henequén exportado pagara al estado un impuesto adicional de entre 5 centavos/kg a 2 1/2 centavos/kg, según el precio que alcanzara la fibra.³⁵ En agosto impuso un gravamen adicional de un centavo por kilo cuando superara el precio de 9 pesos/11 kg. En febrero de 1916, la ley estatal de hacienda dispuso para el henequén las siguientes contribuciones: un centavo por kilo, como contribución estatal; dos centavos por kilo como impuesto extraordinario para conformar el fondo de valorización de la fibra; un centavo adicional por kilo, por cada peso oro que excediera el precio de 9 pesos los 11 kilogramos. Sobre el conjunto de todos estos gravámenes, el henequén pagaba una contribución federal de dos centavos oro por cada kilogramo de fibra exportada.³⁶

Se ha afirmado que la fibra yucateca fue, junto con el petróleo, la "gallina de los huevos de oro" en manos de Carranza. Tal es así que cuando comenzó a hacer crisis la descarga fiscal y el control comercial en Yucatán, el periódico *El Universal* en México afirmaba: "ni el impuesto sobre el henequén, ni la forma en que ha sido cubierto, han tenido una importancia determinante en la marcha de las finanzas oficiales".³⁷ Pero el henequén constituyó desde los comienzos de la etapa armada una de las reservas financieras fundamentales de la revolución, no

³⁴ Una síntesis del conjunto de las medidas de reforma durante el periodo de Alvarado puede encontrarse en Joseph, 1992, segunda parte.

³⁵ "Decreto de 30/4/1915", en *Legislación henequenera*, v. III, p. 114-115. Adviértase la importante vinculación entre los gravámenes al henequén y su cotización en el mercado mundial: el monto del impuesto pasó a depender permanentemente no sólo del volumen, sino también del precio a que cotizaba la fibra.

³⁶ "En atención al precio bonancible que ha adquirido en henequén, el gobierno considera equitativo ponerle una nueva contribución, 24/8/1915", "Capítulo VII de la ley de hacienda, que se refiere al impuesto a la producción y exportación de henequén, 29/2/1916", en *Legislación henequenera*, v. III, p. 129-133. Sobre la contribución federal, según Ulloa, 1983, p. 259-260.

³⁷ "El Universal y el impuesto sobre el henequén", en *Nuestra Defensa. Órgano de la Asociación de Hacendados Henequeneros*, Mérida, I:6, 15/8/1918, p. 41-48.

sólo porque generaba ingresos, sino porque los generaba en oro, ya que los norteamericanos pagaban en oro el henequén y los impuestos sobre la exportación debían pagarse también en oro: así, decía Luis Cabrera, obtenían el metálico necesario para sus giros en el extranjero.³⁸

Lamentablemente no se dispone de estadísticas que permitan estimar con precisión los ingresos que el erario constitucionalista consiguió directa o indirectamente del henequén.³⁹ Sin embargo, provisionalmente podrían compararse los datos sobre percepciones por concepto de impuestos y otros gravámenes al petróleo y de impuestos a la exportación de henequén que recibió el erario constitucionalista, teniendo en cuenta que las cifras correspondientes a los ingresos por impuestos al henequén son un cálculo muy aproximado a partir de la información disponible sobre exportación:

Cuadro 4
ESTIMACIÓN APROXIMADA DE LOS INGRESOS FEDERALES POR IMPUESTOS PAGADOS
POR EL PETRÓLEO Y EL HENEQUÉN (EN MILES DE PESOS ORO), 1913-1918

Año	I. Petróleo	I. Henequén
1914	1 234	6 785
1915	1 934	6 609
1916	3 088	8 292
1917	7 553	5 107
1918	12 008	5 523

FUENTE.: Meyer, 1972, cuadro 4, p. 35, y *Nuestra Defensa...*, 31/8/1918; *El Henequenero*, 2-3, febrero-marzo, 1927, "Datos estadísticos, Henequén exportado durante los años de 1915 a 1925 inclusive"; "Estadística del henequén exportado por el puerto de Progreso" y "Henequén exportado por el puerto de Progreso desde el año de 1880 hasta el primer semestre de 1915", en AGEY, *Poder Ejecutivo*, cajas 603 y 494. El cálculo de los ingresos por impuestos al henequén se hizo sobre un aproximado de 0.040 pesos oro pagado por cada kilogramo exportado, y no incluye el 60% de la contribución federal sobre el total de las estatales, ni la estatal sobre la producción de henequén, ni el 60% federal que gravaba la contribución para el fondo de la reguladora, los cuales sumaban para 1918 aproximadamente 2 520 000 de pesos oro adicionales al año. Es decir, el cálculo del ingreso generado por el henequén al constitucionalismo es inferior a lo que seguramente produjo.

Como se aprecia en el cuadro, los ingresos que generó el henequén entre 1914 y 1916 podrían haber sido inclusive más altos que los del petróleo, aunque hay que tomar esos datos como provisionales. Otra confirmación de la importancia que tuvo el henequén para las finanzas constitucionalistas se puede encon-

³⁸ El primer gobernador militar carrancista, Eleuterio Ávila, sostuvo en conversación con el primer jefe que Yucatán era "la gallina de los huevos de oro". Los estadounidenses afirmaban que la Reguladora y sus exportaciones eran "una mina de oro" para Carranza. Véase Joseph, 1992, p. 198-199; declaraciones de Luis Cabrera, 3/1/1915, Gamboa Ricalde, 1943, v. II.

³⁹ Por ejemplo, tendría que estimarse también la incidencia de la emisión del papel de la Reguladora y de los impuestos a las transacciones financieras y a las operaciones de cambios de moneda que realizaron las oficinas de la Reguladora en México y Estados Unidos, además del "saqueo" a la Comisión Reguladora que no quedó registrado en los balances de ésta.

trar en la revisión de las estadísticas sobre exportaciones por aduanas de 1916 (aunque hay que tener en cuenta que las estadísticas aduaneras de esos años no pueden ser muy confiables, dadas las condiciones complicadas del país): la aduana de Progreso produjo en febrero de 1916 el 43% de los ingresos por exportaciones, seguida por las de Veracruz (28%), Laredo, Juárez y Piedras Negras.⁴⁰ A comienzos de 1916, el principal puerto exportador era Progreso, cuya exportación fundamental era el henequén, mientras por Frontera se exportaba petróleo, plátano y chicle. Del puerto de Veracruz salían no sólo las exportaciones de petróleo, sino también las principales exportaciones de productos minerales, agropecuarios y de materias primas del país. Las cifras, aunque cuestionables, explican por qué tanto Progreso como Veracruz constituían plazas de necesario control para los constitucionalistas, junto con la frontera norte.

De la mano de esta increíble descarga impositiva sobre el henequén, la pieza clave de la política del procónsul en Yucatán fue la Comisión Reguladora. Alvarado partió de la idea representada por la no muy exitosa (y saqueada por huertistas, constitucionalistas y argumedistas en cerca de once millones de pesos oro) Comisión Reguladora del Mercado del Henequén, y la reestructuró desde finales de 1915.⁴¹ Desarrolló la Comisión Reguladora hasta controlar todas las exportaciones de henequén, obligando a los henequeneros a firmar "contratos de asociación voluntaria" por los que se comprometían a vender su cosecha de henequén contra pago de la Reguladora luego de su venta.⁴² Los plantadores debían pagar un impuesto adicional para crear un fondo de valorización. Como contrapartida, desde un primer momento, la Comisión proporcionó adelantos a los productores a cuenta de las ventas, y a mediados de 1916 se creó un departamento de banca para brindarles crédito refaccionario.⁴³

Convertida en una institución estatal "con participación de los henequeneros", a la que los plantadores debían vender forzosamente todo su henequén, la Reguladora se transformó *de facto* en una agencia financiera federal, en la agencia recaudadora principal del estado, y en una complicada combinación de banca refaccionaria para los agricultores y de banca estatal de emisión de papel moneda, puesto que, a partir de mayo de 1916, fue autorizada para emitir y poner en circulación billetes en pesos oro nacional.⁴⁴ La Comisión Reguladora funcionaba como una especie de departamento de hacienda estatal, agencia pública de exportaciones e importaciones, banca estatal, agencia financiera federal y órgano de financiamiento de las empresas de fomento regional creadas por Alvarado.

⁴⁰ Lerman Alperstein, 1989, cuadro 4, p. 189.

⁴¹ Joseph, 1992, p. 167.

⁴² "Llamamiento a todos los hacendados de Yucatán y Campeche", en *Diario Oficial de Gobierno*, 29/9/1915; "Exposición de motivos de la ley que organiza y reglamenta el cultivo y explotación del henequén en el estado y establece las funciones de la Comisión Reguladora del Mercado del Henequén", 11/1/1918, en *El Henequén*, III:50, 31/1/1918, p. 52-60.

⁴³ "Actas de sesiones de la Comisión Directiva", 1916-1918, en AGEY, *Fondo Comisión Reguladora*, cajas 18 y 22; *Fondo Poder Ejecutivo*, cajas 490, 558, 530, 627, expedientes s/n.

⁴⁴ Orosa Díaz, en *Legislación henequenera*, v. III, p. 140-141.

Además, para compensar a los plantadores, la Reguladora se comprometió también a importar maíz a cuenta de las exportaciones de henequén, para aprovisionar el consumo de los peones de las haciendas, ya que la guerra y la revolución dificultaban el tradicional abasto de importaciones de bienes básicos en el estado.

Así, el mecanismo de exacción sobre la agricultura henequenera continuó siendo fiscal, pero se unió a otro comercial y crediticio: la Reguladora compraba a futuro el henequén a los productores, quienes forzosamente debían venderle, refaccionaba a los plantadores por adelantado y se encargaba directamente de las ventas y la exportación. También recaudaba los impuestos sobre la exportación y producción de henequén. Con la recaudación se cumplían varios fines: por un lado, se reunían las bases fundamentales del presupuesto de gastos del estado, cada vez más crecido; por otro, se financiaban las compras del constitucionalismo y, además, se formaban las reservas financieras que posibilitaban la retención de la fibra.

En un contexto internacional complicado por la guerra, el margen de operación de la Reguladora en el mercado norteamericano se amplió: estableció en Nueva York oficinas en donde negociaba y gestionaba las ventas y lograba precios cada vez mayores para la fibra. Así consiguió un préstamo por diez millones de dólares, en principio con la finalidad de sustentar a largo plazo la política de valorización.⁴⁵ El poder financiero y mercantil de la casa Montes, cabeza de la cúspide de la elite plantadora-exportadora e intermediaria de la Harvester, terminó siendo acorralado: en 1910, Avelino Montes, como agente de esa compañía, había exportado más de 72% de la exportación total de fibra, mientras que en junio de 1915 comisionó 54% de la exportación total. Hacia finales de 1917, la Comisión Reguladora tuvo en sus manos más de 90% de las exportaciones de henequén.⁴⁶

La nueva Reguladora, "cooperativa de plantadores administrada por el Estado", transformada en un monopolio estatal, consiguió asegurarle al Primer Jefe sumas siderales en oro.⁴⁷ Sobre sus fondos de reserva, la Secretaría de Hacienda se cobraba por adelantado importantes sumas en oro, en concepto de impuestos no devengados sobre la producción y exportación de henequén, ya que la institución se encargaba de recaudar los impuestos del henequén recibido. La documentación examinada hasta ahora registra entre abril y diciembre de 1915 depósitos por 500 000 dólares en Nueva York, girados al cónsul constitucionalista S. F. Elías para compra de pertrechos y otros gastos, por orden directa urgente del secretario de Hacienda.⁴⁸ Para el periodo enero 1916-febrero 1917 hemos registrado en concepto de préstamos sobre futuras recaudaciones del impuesto a la

⁴⁵ "Gestiones de Julio Rendón en Nueva York, julio-septiembre de 1915"; en AGEY, *Poder Ejecutivo*, caja 475, [Informe], s/f, y caja 530, Joseph, 1992, p. 170 y nota 82.

⁴⁶ "Yucatán y la International Harvester Corporation, por Carlo de Fornaro", AGEY, *Poder Ejecutivo*, caja 487, p. 5, s/f.

⁴⁷ *Informe que el General Salvador Alvarado, gobernador y comandante militar del estado de Yucatán, rinde al Primer Jefe del ejército constitucionalista...*, p. 68-75.

⁴⁸ AGEY, *Fondo Poder Ejecutivo*, caja 517, varios expedientes sin número: "Dólares entregados por la oficina de la Comisión Reguladora del Mercado del Henequén en New York al C. Luis F. Medina para la compra de armas por orden de este gobierno, agosto 1916", "Se remite a la Reguladora copia de la carta de

exportación de henequén, un total de giros a Nueva York por valor de 2 970 000 dólares. El dinero era colocado por la Comisión Reguladora en esa plaza a pedido de la Secretaría de Hacienda, unas veces dirigido al cónsul y otras a encargados especiales en Estados Unidos y La Habana para la compra de armas.⁴⁹ Por otro lado, la Comisión también lograba considerables ingresos por concepto de compra y venta de giros en oro y en dólares en la ciudad de México, en donde con ese fin estableció una oficina a comienzos de 1916.⁵⁰

Ahora bien, hay que tener en cuenta que si en México la Comisión Reguladora llegó a concentrar todas las exportaciones, en Estados Unidos, único país consumidor a causa de la guerra, a partir de mediados de 1917 las operaciones de compra de fibra estuvieron concentradas en manos de la agencia gubernamental "Administración de Alimentos" (Food Administration).⁵¹ Así que a ambos lados de la frontera se estaban gestando cambios en la organización del comercio, tendientes a una mayor regulación e intervención del Estado en el mercado.⁵²

Sin duda, se requieren más estudios sobre la institución que fue la Comisión Reguladora, así como acerca de las negociaciones que posibilitó con los plantadores henequeneros y los proyectos locales de reforma política y social que contribuyó a financiar. Para los contemporáneos, ocupados de organizar el gobierno de la revolución en México, la Comisión Reguladora era un engendro fácil de criticar pero difícil de combatir, puesto que eran varias las ventajas que presentaba para Carranza: la financiera, la propagandística (la lucha contra el imperialismo comercial) y la estratégica (pues le garantizaba el control y defensa de la zona sur del Golfo y el Caribe). Estas ventajas subsistieron mientras duraron los precios altos, y mientras la base de poder de Alvarado, tanto política como económica, no comenzó a preocupar al jefe coahuilense. Por otra parte, la Reguladora terminó siendo objeto de un amplio examen al momento de discusión del artículo 28 en el constituyente, en tanto que había establecido un monopolio sobre la base de la asociación de productores, y llegó a ser modelo de otras instituciones similares creadas en distintas partes del país, aunque ninguna llegó a tener su importancia.⁵³ Para los plantadores, la cuestión del balance entre críticas y combates era más difícil aun: habían sido obligados, desde octubre de 1915, a formar parte de la sociedad "cooperativa" con dirección estatal en que se había transfor-

Menalio Marín Cordoví, en la que manifiesta haber vendido los seis millones de cartuchos que tenía en la agencia de la Reguladora en New York, abril 1917", "Reguladora sitúa al Sr. Francisco S. Elías, cónsul de México en los Estados Unidos, 100 000 dólares, enero de 1916", caja 490: varios de junio-diciembre de 1915, sobre giro a Elías de partidas de 300 000 dólares para pertrechos; AGEY, *Fondo Comisión Reguladora*, caja 18: varios expedientes similares, inclusive de giros a Sonora y La Habana para el pago de "propaganda constitucionalista". Sin embargo, la información es dispersa y no permite construir una serie.

⁴⁹ AGEY, *Fondo Comisión Reguladora*, caja 18, Correspondencia.

⁵⁰ Pablo Sarlat, *Hecatombe de las finanzas yucatecas en 1919, 1920*; "Correspondencia con gobierno del estado, julio-diciembre 1915", en AGEY, *Fondo Comisión Reguladora*, caja 18, f. 171-174.

⁵¹ *El Henequén*, 76, 28/2/1919, p. 2-4.

⁵² "La comisión reguladora del mercado del henequén es una agencia del gobierno americano", en *El Henequén*, 51, 15/2/1918, p. 9-17, traducido de *The Journal of Commerce and Commercial Bulletin*, 27/12/1917.

⁵³ Véase Ulloa, 1983, p. 263-269, 371-372.

mado la Reguladora, pero por otra parte recibían los beneficios de los altos precios a que se vendía la fibra.⁵⁴

Más allá de sus funciones e importancia mercantil, la comisión fue el vehículo por el cual el henequén contribuyó de un modo sistemático y fundamental a financiar a las fuerzas constitucionalistas, el gobierno provisional de Carranza e inclusive los inicios del primer gobierno constitucional de la revolución hasta 1918-1919. Así, afirmó Luis Cabrera, el secretario de Hacienda de V. Carranza, pero casi un supersecretario de gobierno:

Yucatán ha salvado a la revolución pecuniariamente; Tabasco daba hombres y más hombres que iban a morir a Tampico; Sonora daba mucha sangre; Chihuahua daba mucha sangre; Yucatán dio mucho dinero, es cierto, hay que ponerlo en la balanza, no en el otro platillo, sino en el mismo platillo donde estaba la sangre de los demás hermanos. ¿De dónde habrían de salir los fondos? No había otra fuente más que Yucatán en esos momentos.⁵⁵

Consideraciones finales

De acuerdo con lo expuesto, el henequén proporcionó una importante base financiera no sólo durante la revolución, sino también durante el porfiriato. En la década de 1880 iniciaron las contribuciones impositivas del henequén al erario estatal, y en la década de 1890 al erario federal. Más allá de la concentración de riqueza en pocas manos que la exportación henequenera generó, como ha sido señalado por una abundante historiografía, puede apreciarse que las aportaciones de los impuestos sobre la producción y exportación de henequén al fisco estatal fueron tan significativas que representaron más de 70% de los ingresos estatales. La dependencia de la hacienda estatal respecto de las rentas que generaba el henequén fue además en paulatino aumento desde 1882. Esta situación culminó durante la etapa armada de la revolución, cuando no sólo las finanzas del gobierno militar estatal, sino también las del ejército y gobierno constitucionalista instalado en México, llegaron a depender en buena medida de los productos que generaba el henequén.

Revisar la experiencia del *boom* exportador henequenero desde la perspectiva de las finanzas públicas, como se ha visto aquí, abre nuevos problemas para la investigación, y motiva una reflexión sobre los mecanismos por los cuales se logró retener una parte de las ganancias generadas por la exportación para sustentar la hacienda pública a nivel estatal durante el periodo liberal, así como nuevas reflexiones sobre los mecanismos de financiamiento de los distintos grupos enfrentados durante la etapa armada de la revolución, al menos hasta 1917.

⁵⁴ "Cámara Agrícola de Yucatán al general Salvador Alvarado", 31/511916, en AGEY, *Poder Ejecutivo*, caja 524.

⁵⁵ Citado por Uhtohff, 1998, p. 76.

REFERENCIAS

Bibliotecas y archivos

Archivo General de la Nación, México (AGN): *Hacienda-Folletos*, *Hacienda*

Archivo General del Estado de Yucatán (AGEY): *Poder Ejecutivo*, *Congreso*

Centro de Apoyo a la Investigación Histórica de Yucatán, Mérida

Centro de Estudios de Historia de México (Conдумex), *Archivo Limantour*

Hemeroteca y Biblioteca Nacional: *Fondo Reservado*

University of Alabama Libraries, Tuscaloosa, *Yucatecan Documents*

University of Texas at Arlington Libraries, *Special Collections Division*, *Yucatecan Documents* (UTA-YD)

Bibliografía

ARDANT, Gabriel, *Histoire de l'impôt. Livre II: XVIII et XXI siècles*, France, Librairie Arthème Fayard (Les Grandes Études Historiques), 1972.

———, "Financial Policy and Economic Infrastructure of Modern States and Nations", en Charles Tilly (comp.), *The formation of national States in Western Europe*, Princeton University Press, 1975, p. 165-242.

CARMAGNANI, Marcello, "Finanzas y Estado en México, 1820-1880", en *Ibero Amerikanisches Archiv. Neue Folge*, 9:3-4, 1983.

———, "El liberalismo, los impuestos internos y el Estado federal mexicano, 1857-1911", en *Historia Mexicana*, XXXVIII:3: 51, enero-marzo 1989, p. 471-496 (citado de reedición en *Lecturas de historia mexicana*, 4, 1992).

CARSTENSEN, Fred y Diane Roazen, "Foreign markets, domestic initiative, and the emergence of a monocrop economy: the Yucatecan experience, 1825-1903", en *Hispanic American Historical Review*, 72:4, August 1992, p. 555-592.

CORTÉS CONDE, Roberto y Stanley Stein, *Latin America. A guide to economic history, 1830-1930*, University of California Press, 1977.

Estadísticas económicas del porfiriato. Comercio exterior de México, 1877-1911, México, El Colegio de México, 1960.

Estadísticas históricas de México, México, INEGI, 1987, t. I y II.

GARCÍA QUINTANILLA, Alejandra, "Producción de henequén, producción de hombres (Yucatán, 1850-1915)", en *El siglo XIX. Cinco procesos regionales*, México, Claves Latinoamericanas, 1985.

JOSEPH, Gilbert M., "La última batalla del orden oligárquico. La resistencia popular y de las elites durante el 'porfiriato prolongado' de Yucatán (1910-1915)", en *Don Porfirio presidente [...] nunca omnipotente. Hallazgos, reflexiones y debates, 1876-1911*, Romana Falcón y Raymond Buve (comp.), México, Universidad Iberoamericana, 1998, p. 407-452.

———, *Revolución desde afuera. Yucatán, México y los Estados Unidos, 1880-1924*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992.

LERMAN ALPERSTEIN, Aída, *Comercio exterior e industria de transformación en México, 1910-1920*, México, Universidad Autónoma Metropolitana /Plaza y Valdés, 1989.

MARICHAL, Carlos, Paolo Riguzzi, M. M. Grijalva, *El primer siglo de la hacienda pública del Estado de México, 1824-1923*, 4 t., México, El Colegio Mexiquense, Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas y Planeación, 1994.

———, "Liberalismo y política fiscal: la paradoja argentina, 1820-1862", en *Anuario del IEHS*, 10, Tandil, Universidad Nacional del Centro, 1995, p. 101-122.

PÉREZ SILLER, Javier Francisco, *Los ingresos federales en México: 1867-1913*, 2 t., México, tesis de licenciatura en sociología, UNAM, 1982.

RIGUZZI, Paolo, "El difícil camino hacia la modernidad: la hacienda pública del Estado de México, 1870-1923", en *El primer siglo de la hacienda pública, 1824-1923*, 4 t., México, El Colegio de México, t. I, p. 191-261.

UHTHOFF, Luz María, *Las finanzas públicas durante la revolución. El papel de Luis Cabrera y Rafael Nieto al frente de la Secretaría de Hacienda*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1998.

WELLS, Allen, *Henequen and Yucatan: an analysis in regional economic development, 1876-1915*, Ph. dissertation, State University of New York, 1979.

WELLS, Allen y Gilbert Joseph, *Summer of discontent. Seasons of upheaval. Elite politics and rural insurgency in Yucatan, 1876-1915*, Stanford, Stanford University Press, 1996. □

